



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715- 8
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40201

“Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.”

RESOLUCIÓN I.M. N° 75/2023

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NOMRA DE REQUISITOS MINIMOS – MECIP 2015.

1.

Capiibary, 15 de marzo de 2022

VISTO:

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

El Decreto N° 962/08 del Poder Ejecutivo que modifica el Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera (SIAF)”, por la cual incorpora al MECIP;

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 “Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica”.

La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”

CONSIDERANDO:

QUE, conforme estable la Norma de Requisitos Mínimos en la Componente de Planificación, la Institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales.

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMÍA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”

QUE, el Art. 51° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal.... “b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas...”

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIIBARY RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40201

“Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.”

RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR: la **MISIÓN** y **VISIÓN** Institucional para la Municipalidad de Capiibary, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP 205, que quedan redactados de la siguiente forma:

MISIÓN

“Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.”

VISIÓN

“Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.”

Artículo 2º. DISPONER: la inclusión de la Misión en la parte superior de los documentos públicos oficiales de la institución, junto con el logotipo de la Municipalidad de Capiibary.

Artículo 3º. DISPONER: la inclusión del Logotipo de Normas y Requisitos Mínimos MECIP 2015 en la parte inferior de los documentos públicos oficiales de la institución, junto con la Visión Institucional establecido en el artículo 1º.

Artículo 4º. DISPONER: su uso de forma obligatoria a partir de la fecha de la presente Resolución, en todos los documentos oficiales de la Municipalidad de Capiibary.

Artículo 5º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic Juan Andrés Aquino Bobadilla
Secretario General



Abg. Cesar David González López
Intendente Municipal